



SESEA
Baja California
Sistema Estatal Anticorrupción

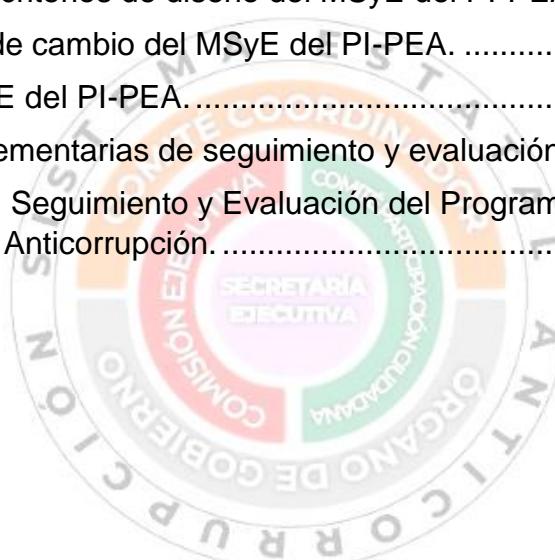
MSyE



**Modelo de Seguimiento y Evaluación del
Programa de Implementación de la
Política Estatal Anticorrupción de
Baja California**

Índice

Glosario	3
Presentación	4
Fundamentos jurídicos y normativos	5
Importancia del Modelo de Seguimiento y Evaluación (MSyE) del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción (PI-PEA).....	8
Diferencias y complementariedad entre seguimiento y evaluación.....	9
Objetivos generales del MSyE del PI-PEA.....	10
Conceptualización y criterios de diseño del MSyE del PI-PEA.....	12
Niveles en la teoría de cambio del MSyE del PI-PEA.	15
Indicadores del MSyE del PI-PEA.	19
Herramientas complementarias de seguimiento y evaluación.....	21
Lineamientos para el Seguimiento y Evaluación del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción.	24



Glosario

CC SEA	Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción
CPC	Comité de Participación Ciudadana
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
EbDH	Enfoque basado en Derechos Humanos
LGSNA	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
LSEABC	Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California
MSyE	Modelo de Seguimiento y Evaluación
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
PEABC	Política Estatal Anticorrupción de Baja California
PI-PEA	Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción
PED	Plan Estatal de Desarrollo
PG	Perspectiva de Genero
PI-PNA	Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción
PNA	Política Nacional Anticorrupción
POE	Periódico Oficial del Estado
SEABC	Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California
SESEA	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
SESNA	Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción
SNA	Sistema Nacional Anticorrupción

Presentación.

El Modelo de Seguimiento y Evaluación (MSyE) del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Baja California (PI-PEA-BC) es una herramienta estratégica orientada a fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la efectividad de las acciones en el combate a la corrupción. Este modelo se inspira en el “Sistema de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional Anticorrupción” y retoma las mejores prácticas nacionales para garantizar la alineación conceptual y metodológica con los esfuerzos a nivel federal.

El MSyE es un mecanismo integral que permite dar seguimiento de manera continua las actividades derivadas del Programa de Implementación, dar seguimiento sistemático a los avances en la ejecución de sus acciones estratégicas, y evaluar el impacto de estas a través de indicadores dinámicos y análisis de datos. Asimismo, fomentará una coordinación interinstitucional sólida entre las entidades públicas que conforman el Sistema Estatal Anticorrupción, promoviendo la colaboración entre los distintos niveles de gobierno.

A través de este modelo, se busca también facilitar una participación ciudadana más informada y activa en los procesos de política pública, mediante la generación de información accesible, periódica y basada en evidencia. El MSyE permitirá identificar áreas de mejora, realizar ajustes necesarios al Programa de Implementación y consolidar una cultura de integridad institucional.

Este instrumento se encuentra jurídicamente respaldado en el marco del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, asegurando su legitimidad, pertinencia y aplicabilidad. En su conjunto, el Modelo de Seguimiento y Evaluación representa un compromiso del Sistema Estatal Anticorrupción con una gestión pública más eficiente, abierta y comprometida con el combate a la corrupción en todos los niveles de gobierno.

Fundamentos jurídicos y normativos

La creación y operación del Modelo de Seguimiento y Evaluación (MSyE) del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción (PI-PEA) del Estado de Baja California se fundamenta en el marco constitucional y legal que regula al Sistema Estatal Anticorrupción (SEA).

En el ámbito constitucional, el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la existencia del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) como el mecanismo de coordinación entre autoridades de todos los niveles de gobierno para la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de los recursos públicos. Esta disposición da origen a los sistemas locales anticorrupción y sienta las bases para que estos desarrollan herramientas específicas, como el Modelo de Seguimiento y Evaluación (MSyE), que aseguren la implementación efectiva de sus políticas.

En el ámbito local, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en su artículo 95, establece la creación del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California (SEA-BC), en armonía con lo dispuesto en el artículo 113 de la Constitución Federal. A partir de este mandato, el MSyE se encuentra sustentado en diversos artículos de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, los cuales

asignan responsabilidades y atribuciones específicas a los órganos que integran el sistema, en particular al Comité Coordinador (CC del SEA), a la Comisión Ejecutiva (CE del SESEA) y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA), como instancias responsables de impulsar su operación y eficacia.

El artículo 6 de dicha ley establece que el SEA tiene como objetivo generar principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos que aseguran la coordinación interinstitucional, así como la evaluación de la política anticorrupción.

Además, se señala que las políticas públicas emitidas por el Comité Coordinador deben ser implementadas por todos los Entes Públicos , y que la Secretaría Ejecutiva es responsable de dar seguimiento a dicha implementación.

De forma específica, el artículo 9 otorga al Comité Coordinador atribuciones esenciales para el funcionamiento del MSyE:

- *Fracción III. La aprobación, diseño y promoción de la política estatal en la materia, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación;*
- *Fracción IV. Aprobar la metodología de los indicadores para la evaluación a que se refiere la fracción anterior, con base en la propuesta que le someta a consideración la Secretaría Ejecutiva;*
- *Fracción V. Conocer el resultado de las evaluaciones que realice la Secretaría Ejecutiva y, con base en las mismas, acordar las medidas a tomar o la modificación que corresponda a las políticas integrales;*
- *Fracción VI. Requerir información a los Entes públicos respecto del cumplimiento de la política estatal y las demás políticas integrales implementadas; así como recabar datos, observaciones y propuestas requeridas para su evaluación, revisión o modificación de conformidad con los indicadores generados para tales efectos;*

A su vez, el artículo 31, fracción II , establece que la Comisión Ejecutiva de la SESEA debe elaborar materiales técnicos, incluyendo las metodologías e indicadores necesarios para medir y dar seguimiento a los fenómenos de corrupción, aplicándolos a las políticas del sistema público.

El artículo 35 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California establece, en su fracción IV, que corresponde a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva elaborar los anteproyectos de metodologías, indicadores y evaluaciones, para ser discutidos en la Comisión Ejecutiva y, en su caso, presentados al Comité Coordinador; y en su fracción V, proponer a la Comisión Ejecutiva las evaluaciones que se llevarán a cabo de las políticas integrales a que se refiere la fracción V del artículo 9 de esta Ley, y una vez aprobadas, realizarlas.

En este marco normativo, el Modelo de Seguimiento y Evaluación se configura como una herramienta técnica e institucional para dar seguimiento a la implementación de la Política Estatal Anticorrupción , medir su avance y evaluar su efectividad, permitiendo así la mejora continua de las acciones impulsadas por el Sistema Estatal Anticorrupción.

Finalmente, es importante señalar que el Comité Coordinador del SEA Baja California aprobó la Política Estatal Anticorrupción el 16 de enero de 2024 , la cual fue publicada el 22 de marzo de 2024 en el Periódico Oficial del Estado. Posteriormente, el 27 de noviembre de 2024 , se aprobó el Programa de Implementación de dicha política, publicado el 9 de diciembre de 2024 en el mismo medio oficial. Ambos documentos constituyen el marco estratégico y operativo sobre el cual se diseña y aplica este modelo .

Con base en estos fundamentos, a continuación, se describe la estructura conceptual, metodológica y operativa que sustenta el Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Política Estatal Anticorrupción.

Importancia del Modelo de Seguimiento y Evaluación (MSyE) del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción (PI-PEA).

El Modelo de Seguimiento y Evaluación (MSyE) tiene como propósito central fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la eficacia en la lucha contra la corrupción, mediante la implementación de un sistema integral que aproveche indicadores dinámicos, análisis de datos avanzados y mecanismos de colaboración interinstitucional.

Su función principal es evaluar de manera continua la implementación y los resultados de la Política Estatal Anticorrupción de Baja California (PEA-BC), asegurando su alineación con los objetivos nacionales y estatales, y generando mejoras sistemáticas en las políticas públicas con base en evidencia y retroalimentación provenientes de las instituciones que integran el sistema.

El MSyE además de medir el progreso de las estrategias y acciones anticorrupción: busca, además, fomentar una cultura de integridad y confianza en las instituciones públicas de Baja California, así como propiciar una ciudadanía informada y activa en la vigilancia de los procesos gubernamentales. Para ello, integra de forma coherente dos procesos complementarios: el seguimiento y la evaluación.

Diferencias y complementariedad entre seguimiento y evaluación.

El seguimiento implica una observación continua y sistemática del avance de las políticas y del uso de los recursos públicos en el estado. Su valor radica en proporcionar información periódica sobre la eficiencia y calidad de las acciones emprendidas, lo que permite realizar ajustes inmediatos cuando se detectan desviaciones respecto a lo planificado.

- Permite identificar desviaciones y corregirlas en tiempo real.
- Proporciona información sobre eficiencia, avances hacia metas y calidad de las intervenciones.
- Actúa como una vigilancia constante que asegura que las iniciativas se ejecutarán según lo planeado.

Por otro lado, la evaluación ofrece un análisis más profundo y puntual, centrado en determinar la eficacia, pertinencia e impacto de las intervenciones. Esto permite comprender no solo qué está ocurriendo, sino por qué sucede, aportando evidencia para tomar decisiones estratégicas y rediseñar políticas.

- Explica cómo y por qué una intervención produce determinados resultados.
- Examina el diseño, implementación e impacto para detectar áreas de mejora.
- Aporta un diagnóstico profundo para fortalecer las decisiones estratégicas y ajustar los objetivos, estrategias y acciones establecidas en la PEA.

En conjunto, el seguimiento ofrece control operativo y retroalimentación inmediata, mientras que la evaluación brinda un entendimiento integral de resultados y causas. Este enfoque dual permite que el SEA BC responda tanto de manera proactiva como reactiva a los retos que impone la corrupción.

En este marco, el MSyE se ha diseñado para proporcionar un marco coherente de principios, procesos, procedimientos y prácticas que aseguren una aplicación uniforme de herramientas de medición en la administración pública estatal. Dicho marco es fundamental para:

- Medir el progreso hacia las metas establecidas en la PEA-BC;
- Evaluar impactos y resultados;
- Identificar áreas de mejora; y
- Ajustar la política pública anticorrupción de forma oportuna.

Objetivos generales del MSyE del PI-PEA

Para alcanzar estos fines, el MSyE del PI-PEA persigue una serie de objetivos estratégicos, entre los que destacan:

1. **Mejorar la capacidad de análisis y respuesta del SEA-BC:** Impulsar mecanismos que fortalezcan la capacidad del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California (SEA-BC) para analizar información relevante sobre riesgos y prácticas de corrupción en los niveles estatal y municipal , mediante el aprovechamiento de herramientas de análisis de datos . Con ello se podrán identificar patrones, anticipar problemas y diseñar respuestas oportunas y coordinadas , fortaleciendo la toma de decisiones y la implementación de las acciones establecidas en la PEA-BC en la entidad.
2. **Fomentar la transparencia y la rendición de cuentas:** a través de un sistema abierto que informe de forma periódica a la ciudadanía sobre los avances y retos, y que publique los resultados de seguimiento y evaluación para propiciar la participación social en Baja California.
3. **Optimizar la cooperación interinstitucional:** generando mecanismos que faciliten el intercambio de información, la coordinación de estrategias y la integración de esfuerzos entre las instituciones que conforman el SEA-BC.
4. **Incorporar innovaciones tecnológicas:** para mejorar la recolección, gestión y análisis de datos, incluyendo inteligencia artificial y algoritmos predictivos que fortalezcan la toma de decisiones en el contexto estatal.

5. **Capacitar y empoderar a los agentes del SEA-BC:** mediante programas continuos de formación que les doten de habilidades y conocimientos para operar eficazmente el MSyE.
6. **Evaluar y mejorar la Política Estatal Anticorrupción:** realizando revisiones periódicas que permitan identificar áreas de oportunidad y ajustar las prioridades, objetivos, estrategias y líneas de acción conforme a la evolución de los riesgos de corrupción en Baja California.

Estos objetivos proporcionan una base sólida para garantizar que el SEA no solo mida y evalúe el avance de la PEA, sino que también fomente el aprendizaje institucional, mejore los procesos críticos y amplíe el impacto de la política anticorrupción.

Finalmente, el MSyE va más allá del control de indicadores: es un espacio de diálogo técnico y de retroalimentación constante entre las instituciones participantes, asegurando que cada una cuente con las capacidades necesarias para cumplir sus responsabilidades, coordinar esfuerzos y utilizar los instrumentos del SEA de manera eficaz para prevenir, detectar y sancionar la corrupción.

Conceptualización y criterios de diseño del MSyE del PI-PEA.

El Modelo de Seguimiento y Evaluación (MSyE) se configura como un instrumento estratégico de política pública del Estado de Baja California, orientado a diseñar, implementar y operar un esquema integral de seguimiento y evaluación de las acciones y programas vinculados a la Política Estatal Anticorrupción (PEA). Su propósito fundamental es garantizar la coherencia, efectividad y alineación de dichos esfuerzos con los objetivos estratégicos del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA).

Previo a su implementación, resulta indispensable establecer los principios rectores que orientarán su diseño y funcionamiento. El presente apartado expone la naturaleza del MSyE, identificando sus características esenciales a partir de un análisis exhaustivo de las siguientes fuentes:

- a. La normativa internacional, nacional y estatal aplicable en materia de anticorrupción.
- b. Los ejes y principios transversales definidos en el Programa de Implementación de la PEA.
- c. Los elementos técnicos propuestos por la literatura especializada, que señalan las características óptimas de un sistema de seguimiento y evaluación.
- d. Las experiencias internacionales sistematizadas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), que documenta buenas prácticas para la medición, seguimiento y evaluación de políticas anticorrupción, conforme a su *Informe de Mejores Prácticas Internacionales*.
- e. Recursos técnicos y analíticos que permiten adaptar estrategias exitosas al contexto institucional de Baja California.

Derivado de este análisis, se han definido seis criterios esenciales que orientarán la operación del MSyE:

1. **Pertinencia y sostenibilidad:** respuesta a las necesidades específicas del SEA y capacidad para mantenerse operativo a largo plazo, cumpliendo su mandato de manera consistente.
2. **Independencia:** garantía de autonomía técnica y operativa, evitando interferencias externas y asegurando evaluaciones objetivas.
3. **Impacto en la sociedad:** medición objetiva de los efectos reales de las acciones implementadas por el CC SEA en la ciudadanía, fortaleciendo la legitimidad institucional.
4. **Transversalidad:** articulación de políticas y estrategias que integran a todos los niveles y esferas de gobierno.
5. **Enfoque integrador:** vinculación efectiva entre la Secretaría Ejecutiva del SEA, la sociedad civil, la academia y demás actores relevantes, favoreciendo la construcción participativa de indicadores.
6. **Escalabilidad:** capacidad de incorporar progresivamente nuevas variables, metodologías e indicadores para asegurar la mejora continua.

La implementación del MSyE permitirá evaluar de manera integral la eficacia de la política anticorrupción en Baja California, aportando insumos técnicos para la toma de decisiones y constituyéndose en un referente metodológico para otros sistemas locales de seguimiento y evaluación.

En el marco del SEA, el fortalecimiento institucional constituye un eje prioritario para garantizar la capacidad técnica, operativa y tecnológica requerida. Este fortalecimiento incluye la planeación estratégica, la articulación interinstitucional y el uso de herramientas como la Plataforma Digital Estatal (PDE), que optimiza la gestión, distribución y acceso a la información pública, reforzando la transparencia.

El MSyE se articula con los siguientes ejes estratégicos:

1. **Combatir la corrupción y la impunidad:** aplicación de medidas normativas y operativas para prevenir, detectar y sancionar conductas ilícitas, fortaleciendo la integridad institucional.
2. **Combatir la discrecionalidad y el abuso de poder:** implementación de controles y procedimientos claros que reduzcan la discrecionalidad y la arbitrariedad en la toma de decisiones públicas.
3. **Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto Gobierno–Sociedad:** fortalecimiento de procesos, servicios y canales de comunicación entre el gobierno-sociedad que favorezcan la eficiencia y la transparencia.
4. **Involucrar a la sociedad y al sector privado:** fomento de la participación, la denuncia y la vigilancia social como mecanismos legítimos de control y rendición de cuentas.

El modelo operará bajo los principios transversal de Derechos Humanos y perspectiva de género, incorporado como criterio ético y de equidad en todas las fases de planeación, implementación y evaluación.

Finalmente, el MSyE se fundamenta en una teoría de cambio que define con claridad sus objetivos, críticas y mecanismos de retroalimentación, asegurando que el sistema sea dinámico, adaptable y capaz de responder oportunamente a los retos emergentes en materia de prevención, detección, sanción y fiscalización de la corrupción en Baja California.

Niveles en la teoría de cambio del MSyE del PI-PEA.

Para que el Modelo de Seguimiento y Evaluación (MSyE) del PI-PEA cumpla su función, la teoría de cambio propone una secuencia de cambios institucionales necesarios para fortalecer al SEA y asegurar la implementación efectiva del PI-PEA. Cada nivel representa un estado institucional que se busca alcanzar, orientado a describir la transformación deseada.

Estos niveles orientan el diseño, la implementación y la mejora continua del PI-PEA, y permiten que el SEA evolucione conforme a los retos del entorno.

1. Reforzamiento de capacidades institucionales

El primer nivel de cambio busca que las instituciones del SEA cuenten con bases sólidas para gestionar de forma eficiente y técnica sus responsabilidades. El cambio esperado implica:

- **Administración financiera eficiente:** Se refiere a un entorno institucional donde el uso de los recursos públicos se caracteriza por claridad, trazabilidad y eficiencia, de manera que el presupuesto se convierte en un instrumento que sustenta las prioridades del SEA y favorece la correcta ejecución de sus objetivos.
- **Capital humano especializado:** Un servicio público conformado por personal capacitado, con conocimientos actualizados y habilidades técnicas que permiten responder con solidez a los desafíos de la agenda anticorrupción, favoreciendo decisiones informadas y desempeño profesional.
- **Gestión estratégica:** Implica la existencia de una orientación clara del quehacer institucional, sustentada en marcos estratégicos coherentes que articulan metas, prioridades y resultados, promoviendo continuidad, claridad operativa y capacidad de seguimiento.

- **Sistemas de información modernos:** Representa un entorno tecnológico que facilita el registro, procesamiento y análisis de datos de manera oportuna y segura, convirtiéndose en un soporte esencial para la evaluación, la coordinación interinstitucional y la toma de decisiones basada en evidencia.

2. Construcción de sinergias interinstitucionales

Este nivel reconoce que la efectividad del Comité Coordinador del SEA se sostiene en relaciones de colaboración auténtica entre sus integrantes. El cambio esperado consiste en lograr un funcionamiento articulado, donde las instituciones converjan en criterios, información y propósitos comunes. Entre los componentes clave de este nivel se encuentran:

- **Coordinación funcional:** Se refiere a un entorno donde las instituciones del SEA operan con criterios armónicos, comparten información estratégica y mantienen dinámicas de trabajo que favorecen la convergencia y la coherencia institucional.

3. Ejecución de programas y acciones institucionales

Este nivel está orientado a que las intervenciones institucionales del SEA se desarrollen de forma coherente con los objetivos estratégicos del Comité Coordinador. El cambio que busca implica que, la ejecución institucional sea consistente, pertinente y orientado a resultados, respaldado por criterios claros de seguimiento y evaluación. Este nivel considera:

- **Planes operativos alineados:** Entendidos como marcos programáticos que reflejan los ejes de la Política Estatal Anticorrupción y se articulan con las realidades y necesidades específicas de Baja California. Su existencia garantiza que la acción institucional mantenga continuidad, relevancia y capacidad de impacto dentro del sistema anticorrupción.

4. Innovación tecnológica y fortalecimiento de la Plataforma Digital Estatal (PDE)

La modernización tecnológica constituye un pilar para la transparencia y el control. El fortalecimiento de la PDE busca no solo interconectar los sistemas de información de distintas instituciones, sino también ampliar el acceso público a datos relevantes en áreas clave como contrataciones públicas y declaraciones patrimoniales.

La actualización permanente y la incorporación de nuevas bases de datos permitirán detectar riesgos, apoyar investigaciones y monitorear procesos en tiempo real, convirtiendo a la PDE en un insumo esencial para la toma de decisiones y el diseño de políticas más efectivas.

5. Ejecución integral de la Política Estatal Anticorrupción (PEA)

Este nivel busca la implementación ordenada y estratégica del PI-PEA. Este proceso, resultado de un amplio trabajo consultivo, contempla un ciclo trienal con metas y líneas de acción bien definidas.

El cumplimiento de este nivel implica seguir puntualmente los cuatro ejes del Programa de Implementación de la PEA , que operan como guía técnica para las instituciones ejecutoras y como marco de referencia para los órganos encargados de evaluar los avances.

6. Uso de Inteligencia Artificial como herramienta transversal

En todos los niveles, desde el institucional hasta el de política pública, la inteligencia artificial se integra como un recurso estratégico y transversal. Su finalidad es potenciar la calidad de la toma de decisiones mediante el análisis preciso y sistemático de la información recopilada. La transformación de estos datos en conocimiento útil y aplicable permitirá optimizar la efectividad de las políticas y garantizar que las acciones estén respaldadas por evidencia sólida.

7. Creación de valor público

Este último nivel de la teoría de cambio se orienta a la generación de valor público, resultado directo de la correcta implementación de las etapas previas. Dicho valor se refleja en una mayor integridad en el ejercicio del servicio público, fortaleciendo la confianza ciudadana y la legitimidad de las iniciativas gubernamentales.

8. Fortalecimiento de la integridad pública

Mantener un servicio público ético, transparente y confiable es clave para que las acciones del gobierno sean percibidas positivamente por la sociedad. Esto no solo refuerza el respaldo público a las instituciones, sino que también sienta las bases para una relación de confianza sostenida entre ciudadanía y gobierno.

Dentro de este compromiso, el MSyE incorpora la perspectiva de género en la recopilación y análisis de datos relacionados con la corrupción, con el fin de identificar y atender las diferencias de impacto que enfrentan diversos grupos sociales. Esto permitirá diseñar políticas públicas más inclusivas, que promuevan la equidad y la igualdad de oportunidades.

9. Enfoque integral con perspectiva de género, derechos humanos.

El diseño del Modelo de Seguimiento y Evaluación responde a un enfoque comprensivo que integra de manera explícita la perspectiva de género , el respeto a los derechos humanos. Bajo estos principios, se busca que todas las personas, sin distinción de género, origen o contexto cultural, tengan acceso equitativo a los recursos y a los beneficios derivados de las políticas públicas.

Esto se materializa a través de la recolección de datos desagregados por género y otros factores, lo que permitirá identificar cómo la corrupción afecta de manera diferenciada a distintos grupos y, en consecuencia, ajustar las estrategias para atender estas disparidades. De esta manera, el SEA reafirma su compromiso con un enfoque inclusivo que promueve la igualdad, combate la discriminación y reconoce la diversidad cultural como un activo en la lucha contra la corrupción.

Indicadores del MSyE del PI-PEA.

Los indicadores constituyen una herramienta central dentro del Modelo de Seguimiento y Evaluación (MSyE) del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Baja California. Su propósito es ofrecer una visión clara y completa del grado de avance en la implementación de la PEA, así como de los efectos positivos que generan las acciones emprendidas en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA).

Además de facilitar la medición objetiva del cumplimiento, los indicadores permiten fortalecer la toma de decisiones con base en evidencia y garantizar que la rendición de cuentas hacia la ciudadanía sea transparente y verificable. Asimismo, resultan esenciales para valorar cómo el SEA, a través de la articulación de instituciones nacionales, estatales y municipales, consolida su cohesión y su capacidad de respuesta frente a la corrupción.

El seguimiento mediante indicadores no solo refleja la efectividad puntual de las acciones ejecutadas, sino que también muestra el progreso integral del sistema y el grado de cumplimiento de los compromisos estratégicos planteados en la PEA.

Indicadores del MSyE

El esquema de indicadores del MSyE fue diseñado para dar seguimiento a los distintos ámbitos de cambio que impulsa la PEA, tomando como referencia el Programa de Implementación. De esta forma, se da seguimiento al avance en el cumplimiento de las 45 estrategias y sus correspondientes indicadores, con el objetivo de asegurar que las instituciones responsables logren las metas establecidas.

Dinámica y actualización

Los indicadores del MSyE son complementarios y están interconectados, lo que permite construir un análisis integral sobre los resultados de la Política Estatal Anticorrupción. Cada uno aporta información desde un ángulo particular, y en conjunto ofrecen una imagen amplia de los avances y retos del sistema.

Dada la naturaleza dinámica de la PEA, es necesario que los indicadores se actualicen de manera periódica. Algunos de ellos podrán requerir ajustes para mejorar su pertinencia y alcance, mientras que otros dejarán de aplicarse una vez alcanzados sus objetivos.

Gestión y supervisión

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA) funge como instancia coordinadora de este modelo, con la responsabilidad de dar seguimiento a los indicadores vinculados con las estrategias de la PEA. La generación y entrega de la información es una tarea compartida entre la SESEA y las instituciones integrantes del SEA, quienes deberán garantizar datos oportunos, confiables y verificables.

Herramientas complementarias de seguimiento y evaluación

Diversificación de instrumentos

Si bien los indicadores constituyen la base del Modelo de Seguimiento y Evaluación (MSyE), su alcance se potencia mediante el uso de herramientas complementarias que permiten obtener información más detallada y contextual. Estas herramientas amplían la perspectiva de análisis, ofrecen datos útiles para la toma de decisiones y facilitan una comprensión más integral sobre los impactos sociales y políticos de la Política Estatal Anticorrupción (PEA).

Principales herramientas complementarias

1. Catálogo de Información sobre la Corrupción en México (CICM).

El Catálogo de Información sobre la Corrupción en México (CICM) fue desarrollado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) como la primera herramienta de transparencia proactiva enfocada en reunir variables relacionadas con la corrupción y con las medidas que el Estado mexicano implementa para enfrentar este fenómeno en sus distintas dimensiones.

Este esfuerzo inicial se materializó en abril de 2020, mediante la publicación de herramientas descargables elaboradas en Microsoft Excel, que permitieron organizar y clasificar datos sobre actividades anticorrupción de diversas instituciones públicas.

En el marco del MSyE de la PEA de Baja California, el CICM representa un insumo estratégico para realizar diagnósticos especializados, dar seguimiento a los avances institucionales y fortalecer la transparencia proactiva, al poner la información a disposición de la sociedad en un formato accesible y práctico.

2. Seguimiento Anual de la ejecución del PI-PEA.

El Programa de Implementación de la PEA (PI-PEA) será objeto de informes anuales de seguimiento, elaborados por la SESEA, con el fin de documentar y evaluar el grado de avance en la ejecución de las estrategias y acciones previstas.

Estos reportes incluyen información clave sobre:

- Grado de cumplimiento de las acciones implementadas.
- Avances institucionales y normativos logrados durante el periodo.
- Retos y obstáculos identificados en la implementación.
- Propósitos y áreas de mejora para el siguiente ciclo de gestión.

De esta manera, los informes no solo miden el progreso técnico y administrativo, sino que también sirven como herramienta de retroalimentación para fortalecer las capacidades institucionales, ajustar procesos y garantizar que la PEA mantenga su relevancia y efectividad en el tiempo.

3. Evaluaciones periódicas de la PEA.

La evaluación de la Política Estatal Anticorrupción se realizará en los plazos de corto, mediano y largo plazo, permitiendo verificar la pertinencia de sus estrategias y la eficacia de sus acciones. Estas evaluaciones posibilitan modificar la PEA en función de los resultados alcanzados, las lecciones aprendidas y los cambios en el contexto social, político e institucional.

4. Colaboración interinstitucional y técnica

El diseño y aplicación de estas herramientas requieren una colaboración constante entre la SESEA, las instituciones integrantes del SEA y otros actores relevantes. A través de mesas de trabajo interinstitucionales y del intercambio técnico de información, se fortalece la calidad del análisis, la coherencia de los datos y la efectividad de las estrategias.

Este esfuerzo conjunto asegura que la información generada sea oportuna, confiable y útil tanto para la gestión institucional como para la rendición de cuentas hacia la ciudadanía.



Lineamientos para el Seguimiento y Evaluación del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción.

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los criterios, procedimientos y responsabilidades para la implementación efectiva de los objetivos, estrategias y líneas de acción previstas en el Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Baja California (PI-PEA) , así como para la evaluación de sus resultados.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Los Lineamientos serán de observancia obligatoria para los Entes Públicos que integran el Comité del Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California (SEA-BC), mismos que fungen como Entes Ejecutores en lo que respecta al cumplimiento de las acciones que les corresponden dentro del PI-PEA. Asimismo, servirán como referencia técnica para los órganos internos de control y demás instancias que participen en la evaluación de dicho Programa.

Capítulo II. De la Ejecución de las Estrategias y Líneas de Acción del PI-PEA

Artículo 3. Naturaleza y vigencia.

El PI-PEA constituye el instrumento rector para la puesta en marcha de la Política Estatal Anticorrupción de Baja California (PEA-BC). Está integrado por ejes estratégicos, objetivos, prioridades, estrategias y líneas de acción específicas, acordadas y ratificadas por el Comité Coordinador del SEA-BC, y tendrá una vigencia de diez años a partir de 2026, sin perjuicio de las actualizaciones que en su caso resulten necesarias.

Artículo 4. Definición de estrategias y líneas de acción.

La construcción e implementación de las estrategias y líneas de acción del PI-PEA se sujetará al siguiente procedimiento:

- I. Cada Ente Ejecutor identificará, dentro de sus programas operativos y presupuestales, las acciones en curso o previstas que se vinculan directamente con las estrategias y líneas de acción del PI-PEA.

II. El Comité Coordinador garantizará que la definición de dichas estrategias y líneas de acción se realice mediante un proceso colaborativo e incluyente, que promueva la innovación institucional y asegure la coordinación efectiva entre los entes que lo integran.

Capítulo III. Operación del Modelo de Seguimiento y Evaluación del PI-PEA

Artículo 5. Funcionamiento general.

El Modelo de Seguimiento y Evaluación (MSyE) será el instrumento a través del cual se verificará de manera periódica el cumplimiento de las estrategias, líneas de acción e indicadores que conforman el PI-PEA.

Las líneas de acción deberán revisarse anualmente, mientras que la medición de indicadores se realizará en las fechas límite establecidas en sus fichas técnicas, garantizando así una evaluación ordenada y verificable.

Artículo 6. Designación de enlaces.

Cada ente público integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California deberá designar, mediante oficio, a la persona o personas que fungirán como enlaces responsables de la implementación de las acciones establecidas en el PI-PEA. Dicho oficio deberá incluir:

- I. Identificación del Ente Público.
- II. Área administrativa a la que pertenece el enlace.
- III. Nombre completo del designado.
- IV. Correo electrónico institucional.
- V. Número telefónico de contacto.

Artículo 7. Coordinación entre Entes Ejecutores del PI-PEA.

En aquellas líneas de acción cuya implementación involucra a más de un actor, la ejecución se ajustará a lo señalado en el documento denominado “Actores responsables por cada línea de acción”.

Cuando una acción depende de la entrega de insumos por parte de otro ente, los demás actores deberán esperar su recepción para poder dar continuidad. Por ejemplo, la difusión de una campaña únicamente podrá realizarse cuando el material haya sido elaborado y proporcionado por las instancias encargadas.

Artículo 8. Informe de avances y evidencias.

Los enlaces institucionales deberán recopilar la información y los elementos probatorios relacionados con la ejecución de las líneas de acción correspondientes al período en curso, y enviarlas oportunamente a la Secretaría Ejecutiva del SEA.

Para efectos de orden y trazabilidad, los archivos de evidencias deberán enviarse con la siguiente nomenclatura:

EVIDENCIAS_PRIORIDAD_(número)_(nombre del ente)_(año).

Ejemplo: **EVIDENCIAS_PRIORIDAD_27_SESEA_ 2026.**

Capítulo IV. Integración del Informe Anual del Comité Coordinador del SEA-BC

Artículo 9. Naturaleza del informe.

El Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California (SEA-BC) constituye el instrumento oficial mediante el cual se darán a conocer los avances, resultados y retos derivados de la implementación del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción (PI-PEA), así como de las funciones propias del Comité Coordinador.

Dicho informe será integrado por la Secretaría Ejecutiva del SEA-BC (SESEA) con base en la información recabada conforme a lo establecido en el artículo 9 de los presentes lineamientos, y deberá ser aprobado por la mayoría simple de los integrantes del Comité Coordinador.

Sección A. Recolección de información y evidencias

Artículo 10. Notificaciones a los Entes Ejecutores.

Con el propósito de integrar de manera ordenada la información relativa a los avances del PI-PEA, la SESEA notificará en la última semana del mes de septiembre a los titulares y enlaces de los Entes Ejecutores, solicitando el reporte de actividades vinculadas a sus líneas de acción.

La notificación se realizará por oficio y a través de correo institucional dirigido a los enlaces designados.

Artículo 11. Entrega de informes.

Los Entes Ejecutores responsables deberán presentar sus informes en la primera semana del mes de octubre.

Artículo 12. Compilación preliminar.

Una vez concluida la recepción de los informes, la SESEA llevará a cabo una verificación con el fin de garantizar la coherencia de la información. Posteriormente, elaborará un anteproyecto del Informe Anual de Ejecución.

Artículo 13. Revisión colegiada.

El Comité Coordinador revisará el borrador del informe y, en caso de considerarlo necesario, podrá solicitar reuniones de trabajo con la SESEA para aclarar aspectos específicos. Las observaciones recibidas serán analizadas e incorporadas en la versión final del Informe Anual.

Artículo 14. Presentación formal.

Concluido el proceso de revisión, la SESEA pondrá a consideración el Informe Anual de Seguimiento de la PEA a la Comisión ejecutiva del SEA para su inscripción en el orden del día de una sesión ordinaria, en la cual se someterá a aprobación del Comité Coordinador.

Sección B. Organización y contenido del informe

Artículo 15. Estructura documental.

El Informe Anual de Seguimiento presentará de forma sistemática los resultados, avances y retos del PI-PEA, e incluirá, al menos, los siguientes apartados:

I. Presentación.

II. Siglas y acrónimos.

III. Fundamentos jurídicos.

IV. Resumen ejecutivo, que contendrá:

a) Actividades del Comité Coordinador en el marco del PI-PEA.

b) Integración de actores responsables e Instituciones Coordinadoras.

c) Reuniones celebradas y acuerdos adoptados.

d) Principales observaciones del ejercicio anual.

V. Resultados del PI-PEA, organizados por eje estratégico, incluyendo los principales avances, hallazgos y retos.

VI. Conclusiones y aspectos susceptibles de mejora.

Artículo 16. Sistematización de la información.

El informe deberá reflejar:

- El grado de avance en la implementación de cada estrategia y línea de acción.
- El análisis de indicadores de desempeño efectuado por la SESEA conforme a la periodicidad establecida en el PI-PEA.
- Los acuerdos adoptados por el Comité Coordinador en relación con el PI-PEA.
- Los desafíos identificados en materia de coordinación interinstitucional, recopilación de elementos probatorios y ejecución de actividades.

Artículo 17. Publicación y difusión.

El Informe Anual de Seguimiento y Evaluación aprobado por el Comité Coordinador será publicado en el portal institucional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California (SESEA-BC), así como en los medios de difusión oficiales con que cuente el Sistema Estatal Anticorrupción. La versión digital deberá estar disponible en formatos accesibles y abiertos, con el propósito de garantizar el derecho a la información y la transparencia hacia la ciudadanía.

Capítulo V. Seguimiento de los Indicadores de Desempeño del PI-PEA

Artículo 18. Naturaleza de los indicadores.

Los indicadores asociados a cada estrategia del PI-PEA constituyen herramientas dinámicas destinadas a reflejar los cambios generados por su implementación. Dichos indicadores podrán ser objeto de ajustes o mejoras, los cuales deberán ser aprobados por el Comité Coordinador del SEA-BC .

Artículo 19. Revisión inicial.

Durante el primer año de aplicación del PI-PEA se identificarán áreas de mejora en la formulación de los indicadores específicos. Este análisis inicial permitirá generar registros históricos que faciliten la definición de metas más precisas y pertinentes para cada estrategia.

Artículo 20. Evaluación periódica.

La medición de los indicadores se integrará en el Informe Anual de Seguimiento, iniciando con la evaluación correspondiente al periodo 2026. En los ejercicios subsecuentes, el análisis se enfocará en las variaciones anuales y en el grado de avance alcanzado, lo que permitirá dar seguimiento al progreso de manera comparativa.

Artículo 21. Registros administrativos.

La definición y actualización de cada estrategia y línea de acción se apoyará en la generación y fortalecimiento de registros administrativos por parte de los actores responsables, contribuyendo a la eficacia en su ejecución.

Artículo 22. Observaciones colegiadas.

Durante la preparación del Informe Anual, los integrantes del Comité Coordinador y la SESEA podrán formular observaciones respecto de los indicadores vinculados a cada estrategia. Dicho proceso se llevará a cabo en el período de retroalimentación y aclaración de información definida para la integración del informe.

Artículo 23. Interoperabilidad con el ámbito nacional.

La información registrada en el MSyE servirá como insumo para la actualización del Tablero de Implementación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), garantizando la articulación entre la política estatal y los mecanismos de seguimiento de alcance nacional.

Capítulo VI. Ajustes y modificaciones a estrategias, líneas de acción e indicadores del PI-PEA

Artículo 24. Fundamentos de los cambios.

Cualquier modificación a los indicadores vinculados a estrategias específicas deberá sustentarse en la disponibilidad continua de información y en una evaluación rigurosa de los fundamentos que respaldan dichos instrumentos de medición.

Todo ajuste deberá garantizar coherencia con otras métricas y lineamientos desarrollados en el marco del MSyE .

Artículo 25. Proceso para proponer modificaciones.

Los actores responsables o las Instituciones Coordinadoras que identifiquen la necesidad de modificar estrategias, líneas de acción o indicadores estratégicos deberán convocar a una reunión con la jefatura de Política Pública y Riesgos de la SESEA.

Durante estas sesiones, se deberá presentar los fundamentos que sustentan las modificaciones propuestas, asegurando que estas sean pertinentes, progresivas y congruentes con los objetivos generales del PI-PEA.

Posteriormente, las modificaciones propuestas deberán ser aprobadas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

Artículo 26. Registro y documentación de cambios.

La SESEA mantendrá una bitácora actualizada de todas las modificaciones aprobadas, la cual se incluirá en el Informe de Implementación correspondiente al cierre de cada período evaluativo.

Artículo 27. Condiciones para la aprobación de modificaciones.

Las modificaciones a estrategias, líneas de acción o indicadores estratégicos estarán condicionadas a:

- I. La revisión del cumplimiento o logro de los objetivos planteados al término del año fiscal; y
- II. La identificación de la necesidad, por parte de los actores responsables o las Instituciones Coordinadoras, de ajustar dichos componentes para mejorar los resultados y alcanzar las prioridades definidas en el PI-PEA.

Capítulo VII. Evaluación del PI-PEA

Artículo 28. Concepto de evaluación.

La evaluación del PI-PEA constituye un proceso sistemático de análisis de evidencia, cuyo objetivo es valorar los avances, identificar áreas de oportunidad y fortalecer la instrumentación de las estrategias y líneas de acción del Programa.

Artículo 29. Evaluación periódica y retroalimentación.

Al término de cada período establecido, se realizará una evaluación de desempeño del PI-PEA. Los resultados obtenidos se integrarán en el Reporte de Avance , el cual servirá como insumo para retroalimentar y ajustar los procesos de definición e implementación de estrategias, líneas de acción e indicadores, garantizando la mejora continua del Programa.

TRANSITORIOS

Primero. Los presentes lineamientos entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Segundo. El Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Baja California (PI-PEA) contempla acciones de corto, mediano y largo plazo, conforme a la temporalidad definida para cada una de ellas en dicho instrumento. A partir del ejercicio fiscal 2026, los entes públicos responsables de la ejecución deberán iniciar la implementación de las acciones clasificadas en el corto plazo, en atención a los objetivos, estrategias y líneas de acción priorizadas en dicho instrumento. De manera progresiva, los integrantes del Comité Coordinador determinarán los periodos específicos para dar inicio a la ejecución de las acciones correspondientes al mediano y largo plazo.